

	MODELO INTEGRADO PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) RESOLUCIONES DE GERENCIA	Código:GTH-R-02-14
		Fecha Aprobación: Mayo 2020.
		Versión :02
		Página: 1 de 6

T.R.D: G-6

RESOLUCION No.004
(enero 30 de 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ÚNICO INSTITUCIONAL PUI VIGENCIA 2024 Y SE FIJAN LINEAMIENTOS PARA SU SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN”

La Gerente del INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA – INFIHUILA-, *en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Estatuto Orgánico, contenidos en el Decreto 1372 de 2004, el Acuerdo 005 de 2020 y*

CONSIDERANDO:

Que, para el logro de los objetivos de la gestión institucional, se adelanta a través del direccionamiento estratégico y la planeación, la implementación de métodos establecidos en la cadena de valor de la Entidad y planes de acción por procesos, con el único fin de asegurar el desempeño adecuado y el cumplimiento de metas formuladas para la vigencia 2024.

Que el propósito principal, es el desarrollo de las bases de la administración, contenidos en el proceso establecido, de acuerdo con el procedimiento para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de acción, con el fin de mantener y mejorar los resultados del desarrollo institucional.

Que siendo los planes de acción por procesos, una hoja de ruta que apoya el logro de metas y objetivos, promoviendo la eficiencia de los procesos y garantizando el cumplimiento de las acciones que pretende orientar la misión institucional, éstos deben reflejar la concertación de acuerdos de Gestión y los compromisos del desempeño propio de cada servidor, en concordancia con el propósito y la naturaleza del cargo y la contribución en el nivel que pertenezca, presentando avances de manera trimestral por los líderes responsables.

Que el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, desarrolló el Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el cual integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, creó el Consejo para la Gestión y el desempeño Institucional integrado por las entidades y organismos que por su misión, tienen a cargo funciones transversales a nivel nacional y territorial, instancia a la cual corresponde, entre otras acciones, formular políticas, normas, herramientas, métodos y procedimientos, presentar al Gobierno Nacional recomendaciones para la adopción de tácticas o estrategias, para mejorar la gestión y el desempeño institucional de las entidades y organismos del Estado y plantear acciones para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, así como el decreto 1893 de 2021, por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación.



	MODELO INTEGRADO PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) RESOLUCIONES DE GERENCIA	Código:GTH-R-02-14
		Fecha Aprobación: Mayo 2020.
		Versión :02
		Página: 2 de 6

Que mediante el Decreto 612 de 2018 se fijan las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al plan de acción por parte de las Entidades del Estado

Que en virtud del Decreto 612 de 2018 artículo 2.2.2.2.3.1.4 de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 en lo referente a los planes de acción de las Entidades públicas, establece que, a partir de la vigencia de la presente ley, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y deberán ser publicados en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:

1. Plan Estratégico de Talento Humano
2. Plan Anual de Vacantes
3. Plan de Previsión del Recurso Humano
4. Plan Institucional de Capacitación
5. Plan de Incentivos Institucionales
6. Plan Anual de Adquisiciones
7. Plan Institucional de Archivos PINAR
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (Matriz de Riesgos de Fraude y de Corrupción)
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI
11. Plan de Tratamientos de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

Que, los planes acción por procesos, han sido estructurados de acuerdo con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), implementado por la entidad y articulados con el Plan Estratégico Institucional, en cada una de sus líneas estratégicas, objetivos, metas de productos del período y cada una de las acciones o actividades a desarrollar.

Que el área de Planeación y Direccionamiento Estratégico brindó asistencia técnica en la formulación de los 13 planes de acción por procesos del Sistema de Gestión, como también, los 12 planes institucionales y estratégicos con la finalidad de que sean integrados armónicamente.

Que dichos planes fueron revisados, socializados, aprobados y que, por lo tanto, se recomienda a la Gerencia su formalización e integración mediante el presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Integrar y Aprobar los Planes de Acción de los 13 procesos, los 12 planes institucionales y estratégicos para la vigencia 2024, los cuales hacen parte integral de la presente resolución:

	MODELO INTEGRADO PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	Código:GTH-R-02-14
		Fecha Aprobación: Mayo 2020.
		Versión :02
		Página: 3 de 6
RESOLUCIONES DE GERENCIA		

1. Matriz de los 13 Planes de acción por proceso
2. Plan Estratégico de Talento Humano
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión del Recurso Humano
5. Plan Institucional de Capacitación
6. Plan de Incentivos Institucionales
7. Plan Anual de Adquisiciones
8. Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR
9. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
10. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
11. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI
12. Plan de Tratamientos de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la información
13. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

PARÁGRAFO 1: Cada Plan está formulado de acuerdo con las metodologías o guías expedidas por la autoridad competente y serán debidamente publicado de acuerdo con lo requerido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 2: Una vez que la alta dirección realice actualización, evaluación del Plan Estratégico y los resultados del desempeño de los procesos y requieran modificar metas que comprometan la gestión de estos, se deberá ajustar los planes de acción, institucionales y/o estratégicos a que haya lugar y presentarlos al Comité Institucional de Gestión y Desempeño los ajustes a que haya lugar. Estas modificaciones deberán realizarse y se tendrán en cuenta en el desempeño institucional dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación en el acta del Comité.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar los parámetros para el seguimiento y evaluación de los planes de acción de los procesos y los planes institucionales.

- ✓ Metodológicamente la evaluación a los planes de acción, se realizará a partir de la medición de su eficiencia, es decir el cumplimiento de las metas programadas para cada trimestre.
- ✓ La Medición se realizará con corte a 30 marzo 30 de junio y 30 de septiembre y 30 de diciembre.
- ✓ Para tal efecto, cada líder presenta anualmente el Plan de acción correspondiente a su proceso con un resultado esperado en cada actividad de acuerdo con los programas y metas institucionales proyectadas.
- ✓ A cada actividad se le asigna un tiempo establecido de los meses enero a diciembre para su ejecución dada la complejidad de esta, adicional a cada actividad o grupo de actividades se le asigna un peso relativo que se expresa en % conocido como ponderado y la suma de todas las actividades del Plan debe dar el 100%.
- ✓ La Meta o resultado esperado es la manera de cuantificar las acciones o actividades, lo que se espera alcanzar en la vigencia a través de la ejecución cumplimiento de estas.
- ✓ La evaluación se realiza con base en el seguimiento y medición que se efectúe al proceso a través de los indicadores de cumplimiento, esto es en primera instancia por cada líder – Apoyo Contratista y en segunda instancia por la Gerencia.



	MODELO INTEGRADO PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) RESOLUCIONES DE GERENCIA	Código:GTH-R-02-14
		Fecha Aprobación: Mayo 2020.
		Versión :02
		Página: 4 de 6

- ✓ Si la vigencia para unos se cumplen, la eficacia del Plan de acción para la vigencia específica estará en el 100%.
- ✓ Si la ejecución del Plan de acción no está disponible porque el líder responsable de su implementación no suministro oportunamente información, el cumplimiento es Cero (0).
- ✓ Los procesos que reporten datos inconsistentes su cumplimiento es Cero (0)
- ✓ Si el nivel de cumplimiento del Plan de acción supera el 100% se ajusta al 100%.
- ✓ Las metas que no tengan prevista ejecución en el trimestre evaluado se excluyen de la medición de dicho período.
- ✓ El límite de aceptación de los planes institucionales es de 90% de cumplimiento, no obstante, los procesos a cargo de estos deberán orientar sus resultados al logro del 100%.
- ✓ -Si el nivel de cumplimiento del Plan de acción es menor que 0% se ajusta a 0%
- ✓ La evaluación del desempeño de los procesos se clasifica según los rangos de cumplimiento definidos a continuación, donde los niveles de cumplimiento se representan con los colores del semáforo.

RANGO DE CUMPLIMIENTO TRIMESTRAL 25%

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO TRIMESTRAL 25%
CRÍTICO (C)	0 - 5
BAJO (B)	6 - 10
MEDIO (M)	11 - 15
SATISFACTORIA (S)	16 - 20
SOBRESALIENTE(SS)	21 - 25

La calificación se obtiene de sumar los resultados de cada plan de acción realizados durante cada trimestre sobre el total de los planes de acción trimestrales programados para la vigencia.

FORMULA

% DE CUMPLIMIENTO POR TRIMESTRE=

SUMATORIA RESULTADO OBTENIDO POR TRIMESTRE X PONDERACION DE LA ACTIVIDAD PROGRAMADA/ RESULTADO ESPERADO

	MODELO INTEGRADO PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) RESOLUCIONES DE GERENCIA	Código:GTH-R-02-14
		Fecha Aprobación: Mayo 2020.
		Versión :02
		Página: 5 de 6

RANGO DE CUMPLIMIENTO ANUAL 100%

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO ANUAL 100%
CRITICO (C)	0 - 39
BAJO (B)	40 - 59
MEDIO (M)	60 - 79
SATISFACTORIO (S)	80 - 89
SOBRESALIENTE (SS)	90 - 100

La calificación se obtiene de sumar los resultados de cada plan operativo realizados durante los cuatro trimestres sobre el total de los planes de los cuatro trimestrales programados en la vigencia.

FORMULA % DE CUMPLIMIENTO POR TRIMESTRE=

SUMATORIA RESULTADO OBTENIDO ANUAL X PONDERACION DE LA ACTIVIDAD PROGRAMADA / RESULTADO ESPERADO ANUAL

La evaluación del Plan Institucional se realizará con corte a 30 de diciembre de cada vigencia.

La verificación de los registros que soportan la información reportada por cada líder de proceso con relación al avance de las metas de su competencia estará a cargo de la Oficina de Control Interno.

ARTICULO TERCERO: El Seguimiento a los Planes Acción por Procesos estará a cargo de cada líder del proceso, quien deberá efectuar un ejercicio de autoevaluación y realizar las actividades correspondientes en cada una de las líneas estratégicas, los objetivos estratégicos planteados y las metas del periodo proyectadas; resultados que deben ser presentados a la Gerencia en los primeros 10 días de los meses Abril, Julio, octubre y enero respectivamente.



	MODELO INTEGRADO PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) RESOLUCIONES DE GERENCIA	Código:GTH-R-02-14
		Fecha Aprobación: Mayo 2020.
		Versión :02
		Página: 6 de 6

ARTICULO CUARTO: Es responsabilidad de cada líder del proceso documentar el análisis de causas y las acciones correctivas producto del resultado de las metas, cuando los resultados esperados presenten desvío o se alejen de los criterios de aceptación o cumplimiento el cual se establece con mínimo en nivel satisfactorio.

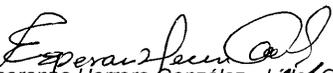
ARTICULO QUINTO: Es responsabilidad de cada líder del proceso reflejar en la concertación de compromisos para la evaluación del desempeño de la vigencia, las metas asociadas al Plan acción por proceso, planes institucionales y plan estratégico de acuerdo con el propósito del cargo y cumplimiento en el nivel que corresponda.

ARTICULO CUARTO: A través del proceso de Información y la Comunicación se deberá realizar la respectiva publicación del presente acto administrativo en la página Web de la Entidad www.infihuila.gov.co

Dado en Neiva, a los treinta (30) días, del mes de enero de 2024.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ADRIANA MARCELA VALENCIA CORDONA
 Gerente


 Elaboró: Esperanza Herrera González - Líder Grupo Planeación, Calidad y Desarrollo Institucional
 Revisó: Pedro Andrés López Gómez - Asesor Jurídico.